República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. No. 2018-00420

Incorpórese al expediente la comunicación proveniente de la **POLICIA NACIONAL**, por el cual, se informa la inmovilización del vehículo objeto del presente trámite.

De otro lado, como quiera que el bien objeto de la solicitud fue debidamente aprehendido, el Despacho **RESUELVE:**

PRIMERO: **ORDENAR** la entrega del automotor de placa **IEM-415** a **BANCO DE OCCIDENTE S.A,** para el efecto, por Secretaría ofíciese al parqueadero **SIA SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S.**, establecimiento que deberá informar a este despacho una vez sea retirado el rodante de sus instalaciones.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de la orden de aprehensión que pesa sobre el vehículo objeto del presente trámite. Por secretaría comuníquese a quien corresponda y tramítese bajo los lineamientos del artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

Una vez el vehículo objeto del presente trámite sea entregado a la parte demandante, a esta última le corresponderá informarlo al Despacho.

Notifíquese y cúmplase,[1]

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

[1] Esta providencia se notificó por estado No. 141 de 22 de noviembre de 2023.

I.S.S.

Código de verificación: **6bd053353e5880e4f40b266ea08716cbb746ccdbfa1abffac76fdd5acc0032c1**

Documento generado en 21/11/2023 12:12:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica